

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Ibagué - Tolima, Julio Primero de Dos Mil Veinte

Radicación: 005-2019-00748-00.  
Demandante: BANCO FINANDINA S.A.  
Demandado: INGRID YOHANNA BARBOSA RUEDA

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte actora Dr. MAURICIO HERNANDO SAAVEDRA MC AUSLAND, el juzgado

RESUELVE:

1º) ACEPTAR la terminación del presente proceso VERBAL DE APREHENSIÓN Y ENTREGA promovido por BANCO FINANDINA S.A. contra INGRID YOHANNA BARBOSA RUEDA Y JOSE YESID BARBOSA SUAREZ, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, por venir ajustada a derecho.

2º) DECRETASE la cancelación de la retención del vehículo de placas HQW-794, el cual fue objeto de la presente demanda. En el evento de existir embargo de remanentes sobre dicho bien póngase estos a disposición del estrado judicial que los requiera. Líbrense las comunicaciones del caso.

3º) OFICIESE al Parquadero LA 69 LA COR, para que proceda a la entrega del vehículo de placas HQW-794 al señor JOSE YESID BARBOSA SUAREZ, persona que deberá sufragar los gastos a que haya lugar.

4º) Acéptese La renuncia a términos de notificación y ejecutoria del presente proveído elevada por la parte actora.

5º) En firme este proveído, desanótese de los libros radicadores y archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

<b>JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL</b>	
<b>IBAGUE-TOLIMA</b>	
<b>ESTADO</b>	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____	
fijado en la secretaría del juzgado hoy _____	
a las 8:00 a.m.	
SECRETARIA	